

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 85

Lunes 14 de abril de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Concurso mensual

Decretado por esta Presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros Provinciales, para el próximo mes de mayo, por medio del presente anuncio, se invita a todos los almacenistas y comerciantes que lo deseen, envíen ofertas por escrito de precios a que puedan entregar los artículos que más abajo se detallan.

Las ofertas se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 3 pesetas y un sello de la Mutualidad de una peseta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el Documento Nacional de Identidad, en sobre cerrado, haciendo constar en él «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 22 del presente mes, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se oferten.

Las ofertas que se reciban para este concursillo, serán abiertas y examinadas por la Comisión de Compras, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial. Dichos artículos se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y a las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, los huevos, el pescado, la leche etc., que se entregarán todos los días, en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variaciones.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos, son las siguientes:

- Aceite de girasol, 945 litros.
- Aceite de soja, 50 litros.
- Aceite puro de oliva, 1.385 litros.
- Alcachofas (conserva), 18 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Almejas, 48 kilos.
- Alubias blancas, 660 kilos.
- Alubias pintas, 560 kilos.
- Arroz entero, 450 kilos.

- Atún, 5 kilos.
- Azúcar, 945 kilos.
- Bacalao fresco, 600 kilos.
- Bacalao seco, 220 kilos.
- Badana, 5 kilos.
- Bertorella, 400 kilos.
- Besugo fresco, 100 kilos.
- Bonito en aceite, 20 kilos.
- Bonito en escabeche, 35 kilos.
- Bonito fresco, 30 kilos.
- Bollos de azúcar, 16.900 unidades.
- Box-Cal, 28 P.
- Cacao puro, 60 kilos.
- Café, 50 kilos.
- Cola-caó, 9 kilos.
- Caldo de pollo concentrado, 69 kilos.
- Carbón de antracita, 87.000 kilos.
- Carne congelada de primera, 1.770 kilos.
- Carne congelada de segunda, 2.100 kilos.
- Carne de lechazo, 300 kilos.
- Carne de pollo, 2.100 kilos.
- Carne de vaca, 400 kilos.
- Congrito fresco abierto, 240 kilos.
- Chocolate familiar, 30 kilos y 50 kilos en polvo.
- Chocolate de leche, 130 kilos y 800 tabletas.
- Champiñón, 23 kilos.
- Chorizo para bocadillos, 250 kilos.
- Chorizo para cocido, 30 kilos.
- Chicharro frescos, 400 kilos.
- Descafeinado, 1 kilo.
- Dulce de membrillo, 50 kilos.
- Espárragos, 21 kilos.

Flan, 24 kilos.
 Fideos y pasta de sopa, 450 kilos.
 Fruta variada, 11.900 kilos.
 Galletas, 190 kilos.
 Garbanzos, 470 kilos.
 Generalit, 51 kilos.
 Guisantes en conserva, 84 kilos.
 Harina de trigo, 120 kilos.
 Hortalizas, 6.750 kilos.
 Huevos de gallinas, 3.050 docenas.
 Jabón común, 464 kilos.
 Jamón serrano, 65 kilos.
 Jamón York, 215 kilos.
 Leche de vaca, 19.125 litros.
 Lentejas, 400 kilos.
 Leña, 15.000 kilos.
 Macarrones, 60 kilos.
 Magdalenas, 550 docenas y 2.500 unidades.
 Malta molida, 40 kilos.
 Mantequilla, 115 kilos y 2.000 unidades.
 Mejillones frescos, 8 kilos.
 Melocotón en almibar, 18 kilos.
 Merluza sin cabeza, 225 kilos.
 Mermeladas de frutas, 400 kilos.
 Mermeladas ración individual, 3.200 unidades.
 Mortadela, 90 kilos.
 Nocilla, 9 kilos.
 Palometa fresca, 200 kilos.
 Pan, 12.600 kilos.
 Patatas, 8.300 kilos.
 Pescadilla grande abierta, 380 kilos.
 Pescados congelados, 4.245 kilos.
 Pimentón dulce, 22 kilos.
 Pimientos morrones, 106 kilos.
 Puré de patata, 50 kilos.
 Queso 210 kilos y 100 cajitas.
 Salchichas, 450 kilos.
 Salchichón, 20 kilos.
 Sal en grano, 365 kilos y un saco.
 Sal fina, 145 kilos.
 Sardinias en aceite, 65 kilos.
 Sardinias frescas, 450 kilos.
 Sopas concentradas (maravilla champiñón, ave, minestrone, hortaliza, etc.), 204 kilos.
 Suela de I.^a, 32 kilos.
 Tomate en conserva, 540 kilos.
 Vaqueta, 15 kilos.
 Vinagre de vino, 275 litros.
 Vino blanco, 120 litros.
 Vino común, 768 litros.

Yoghourt, 800 unidades.

Zumo de frutas, 2 cajas.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial, en los artículos para los que exista dicha tasa.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que se han de acompañar a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos, en que no sea posible su presentación, en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial», serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto reciban los artículos, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis, al Laboratorio Provincial, para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marquen las Direcciones, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedarán facultadas aquéllas, para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio, de que si el examen de los artículos resultasen nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiera lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofertados:

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio, en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a juicio de la Corporación.

Valladolid, 11 de abril de 1975.
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

I.523—1.302

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CAMPASPERO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden formular las observaciones y reparos que estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Campaspero, 2 de abril de 1975.—
 El alcalde, Jacinto Martín.

I.523—1.303

MELGAR DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para las obras de distribución de aguas y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 7 de abril de 1975.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

I.453—1.304

VILORIA

Aprobado por esta Corporación municipal presupuesto especial, año 1975, para atención del servicio de distribución de energía eléctrica, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término, o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Viloria, 12 de marzo de 1975.—El alcalde, Fidel de Frutos.

1.162—1.305

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, con el número 222 de 1975, a instancia de doña Modesta Ortega Renedo, asistida de su esposo don Marcelino Bazaco López; doña Perpetua Desideria Ortega Renedo y doña Josefa Juliana Ortega Renedo, representados por el procurador don Manuel Álvarez Martín, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad, sobre catorce mil novecientos cuarenta y tres enteros y doscientos veinticinco milésimas partes de las ochenta mil cuarenta y cinco partes en que idealmente se encuentra dividida la siguiente finca:

Casa sita en Valladolid, en la calle de Cabañuelas, número 15, que linda por la derecha, entrando, con la de Mariano Martín Somoza; por la izquierda, con la de herederos de José del Olmo, y accesorio, con la de Saturnino Zagasti Ugarte y otros. Su figura es un polígono irregular de diferentes lados con una exten-

sión superficial de 412 metros cuadrados en su mayor parte edificados y con un patio de luces en donde están los corredores y excusados y se alumbran las habitaciones interiores, y tiene un pozo de aguas claras. Inscritas a nombre de doña María Luisa Ortega Renedo, al folio 160 vuelto del libro 245 de Valladolid, tomo 850 del archivo general, finca 1.482, inscripción 25, de fecha 15 de junio de 1935, y al folio 63 del libro 84 de Valladolid, tomo 453 del archivo, inscripción 1.ª de la finca 9.484, de fecha 29 de enero de 1975.

En cuyo expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que, en el término de diez días, puedan comparecer, ante el Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.266—1.306

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 156/1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A.» (Sovac-Bancaya), con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Mariano Vaquero

García, y de la otra, como demandados don Fidencio Gómez Sanz y doña Sara Mozo Gómez, mayores de edad, casados y con domicilio en Nava del Rey (Valladolid), éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Fidencio Gómez Sanz y doña Sara Mozo Gómez, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de treinta y tres mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora. 1.468—1.307

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 65/1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante «Financiera Seat, S. A.» (Fiseat), con domicilio en Madrid,

representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín González de Echévarri, y de la otra, como demandado, don Jesús Sánchez Mediero, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, y con domicilio en Salamanca, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Sánchez Mediero, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de diecisiete mil ciento seis pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José M.^a Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

1.204—1.308

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 430/74-b, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presen-

tes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Orficasa», con domicilio en Valladolid, Pasión, 13, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Manuel Conde del Río, y de la otra, como demandado, don Alfredo Mazariegos Cerrato, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Venta de Baños, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Alfredo Mazariegos Cerrato, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintidós mil ochocientas diecisiete pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

717—1.309

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado con el número 179-74, a instancia de don Agustín Enciso Recio, por sí y

en beneficio de la comunidad de bienes constituida con sus hermanos don Luis-Miguel, don Fidel, don Gonzalo y don Alfonso, propietarios del Colegio «El Salvador», representado por el procurador don José María Novella Matesanz, contra don Francisco Lozano Juárez, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta ciudad, Acera de Ferrari, número 1-3.º, sobre reclamación de 7.109 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, el bien embargado al demandado, que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresan.

Bien objeto de subasta

Una máquina calculadora eléctrica, marca Lagomaisino-Totalia, modelo 8381; valorada en la cantidad de 16.000 pesetas.

Condiciones

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que el bien embargado se encuentra depositado en poder de doña Marina del Soto Navas, con igual domicilio que el demandado, en Acera de Ferrari, número 1-3.º, en esta ciudad.

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Miguel Torres.

1.513—1.310